

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA VENTA DE OBJETOS DE MERCADOTECNIA, DIFUSIÓN CULTURAL Y POR EL SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO

Artículo 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento de Santoña establece el precio público por la venta de objetos de mercadotecnia y difusión cultural y por el servicio médico deportivo.

Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los adquirentes, usuarios o beneficiarios de los servicios a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3: CUANTÍA (*)

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en los siguientes precios:

- Venta de objetos de mercadotecnia y de difusión cultural (libros, carteles...)

o Postales	0,30 €.
o Posters.....	0,30 €.
o Maquetas monumentos.....	35,00 €.
o Libro Monte Buciero	6,00 €.
o Catálogo Pinacoteca Municipal de Santoña	6,00 €.
o Libro Memoria Gráfica	6,00 €.
o Libro Historia del Teatro en Santoña	6,00 €.
o Libro Santoña, donde las sirenas cantan con los grillos	36,00 €.
o Libro "La Ruta de la alegría, poema jocoso breve"	3,00 €.
o Libro "La anchoa en Cantabria"	6,00 €.
o Libro "Estudios sobre el deporte y la actividad física"	3,00 €.
o Libro "Valoración médico-deportiva de las diferentes escuelas deportivas"	3,00 €.
o Libro "IV Ciclo de conferencias deporte y actividad física para todos"	3,00 €.
o Catálogo del Legado Víctor de los Ríos	6,00 €.
o Libros del Certamen Literario	3,00 €.
o Chándal IIDMM abonado.....	30,00€.
o Chándal IIDMM no abonado.....	50,00€.
o Bañador niño	17,00€.
o Bañador niña	28,00 €.
o Bañador mujer	31,00 €.
o Bañador hombre	19,00€.
o Gorros tela	3,00€.
o Gorros silicona	6,00€.

- o Gafas piscina9,00€.
- o Tapones de oído silicona4,00€.
- o Pinzas de nariz3,00€.
- o Fichas de secador piscina municipal0,10€.

El precio de otros objetos que pudieran ponerse a la venta se fijará por la Junta de Gobierno, mediante un incremento de un 20% sobre el precio de compra de los objetos.

- **Reconocimientos médicos: (este apartado queda modificado por el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de las Instalaciones Deportivas Municipales, modificada por Pleno del Ayuntamiento de Santoña de fecha 19 de octubre de 2009).**

- o Reconocimiento médico a los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales.....6,010 €.
- o Valoraciones Deportivas.....36,06 €.
- o Reconocimiento médico-deportivo.....24,04 €.
- o Primera consulta médica.....12,02 €.
- o Segunda consulta médica.....6,010 €.

Artículo 4: OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presten o realicen por cualquiera de los servicios especificados en los artículos anteriores.

2.- El pago del precio se efectuará con antelación a la adquisición o disfrute de los servicios recogidos en los artículos anteriores.

3.- La deuda no satisfecha se exigirá por el procedimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de Mayo de 2.000.

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

